



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0063564/2019

CÓRDOBA,

04 FEB 2020

VISTO

La RD 1599/15 por la que se designan ayudantes alumnos/as ad-honorem en la asignatura **Psicología Sanitaria cátedra A** durante el periodo del 25.08.2015 al 25.08.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Angélica Dávila informa que las alumnas Stefania Salvador DNI 35.576.323, Agostina Lilián Genero DNI 37.522.912, Lucía Bongiovanni DNI 35.021.212 y Gimena Agustina Álvarez DNI 37.437.583, cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Legislaciones en el campo de la Salud Mental y la formación de recursos humanos para su implementación desde el enfoque de la Salud Pública" (Salvador), "Proceso de atención del embarazo en el Hospital Materno Neonatal" (Genero), "Legislación en Salud Mental y formación profesional" (Bongiovanni) y "Debates actuales sobre la implementación de las leyes de Salud Mental" (Álvarez), por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Angélica Dávila solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de las ayudantes alumnas Agostina Lilián Genero y Lucía Bongiovanni.

Que las alumnas Agostina Lilián Genero y Lucía Bongiovanni manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.


Que la Profesora Angélica Dávila informa que la alumna Florencia Belén Spalletti DNI 35.635.545, no cumplió con las obligaciones de la ayudantía alumna por lo que no corresponde aprobarla.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías alumnas ad-honorem a las alumnas Stefania Salvador DNI 35.576.323, Agostina Lilián Genero DNI 37.522.912, Lucía Bongiovanni DNI 35.021.212 y Gimena Agustina Álvarez DNI 37.437.583, realizadas en la asignatura **Psicología Sanitaria cátedra A** de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 25.08.2015 al 25.08.2017.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las estudiantes Stefania Salvador, Agostina Lilián Genero, Lucía Bongiovanni y Gimena Agustina Álvarez, han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Dña.  PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0063564/2019

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía alumna ad honorem por un nuevo período de dos años y por única vez, a las alumnas Agostina Lilián Genero y Lucía Bongiovanni, con reconocimiento de funciones desde el 26/08/17.


ARTÍCULO 4°: La ayudante alumna cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía alumna, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante alumna durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.


ARTÍCULO 6°: No aprobar la ayudantía alumna ad-honorem a la alumna Florencia Belén Spalletti DNI 35.635.545, para la que fuera designada en la asignatura **Psicología Sanitaria cátedra A**, durante el periodo del 25.08.2015 al 25.08.2017.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N.º :


14
Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patrieta Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología